



Clase de proceso	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARCIMIENTO
Demandante	Leidy Vanesa Zuleta Peña
Desaparecido	Jhon Jairo Zuleta
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00292 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de Declaración Muerte Presunta por Desaparecimiento, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No adjuntó el registro civil de nacimiento de Jhon Jairo Zuleta ni aportó prueba sumaria de haberla solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).
- Debe indicar de manera clara el último domicilio del presunto desaparecido.
- Anuncie el canal digital donde deben ser notificada la demandante y la testigo María Nereida Pedreros Horta, conforme lo previsto en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- No allegó prueba siquiera sumaria de las diligencias suficientes o denuncia para averiguar sobre su paradero. (Art. 78.10, 171 CGP y 97 1 CC).

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 55 del 20/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria